

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios recibían este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. — Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas.

Número atrasado: 2,00 pesetas

### Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Fomento.—Negociado de Registro público de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa

#### ANUNCIO

Solicitada la inclusión en el Registro público de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa de la finca núm. 29 de la calle de Dolores Armengot, con vuelta a la de Eulalia Gil, núm. 12, se pone en general conocimiento, en cumplimiento y a efectos de lo que determina el artículo 12 del Reglamento de 23 de mayo de 1947 (BOLETIN OFICIAL de 28 de junio), dictado para la aplicación de la Ley de 15 de mayo de 1945, sobre ordenación de solares, para que todo interesado en pro o en contra de la citada petición pueda alegar ante este Ayuntamiento lo que tenga por conveniente, con aportación o propuesta de las pruebas periciales, en el término de ocho días siguientes a aquel en que acabe el plazo, también de ocho días, de la exposición del presente, o bien en los ocho días siguientes a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín» del Ayuntamiento de Madrid.

Lo que, por desconocerse el domicilio de don Cándido Miláns y Feirer, propietario de la finca núm. 29 de la calle de Dolores Armengot, con vuelta a la de Eugenia Gil, núm. 12, cuya venta forzosa ha sido solicitada al amparo de lo dispuesto en el artículo 27 del indicado Reglamento de 23 de mayo de 1947, se hace público también a los efectos indicados en el artículo 5.º del mencionado Reglamento y del artículo 100 del Procedimiento Administrativo, del Ministerio de la Gobernación, de 31 de enero de 1947, que rige con carácter supletorio de aquél, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 28 de noviembre de 1947.

Madrid, 13 de octubre de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—11.919)

Secretaría general.—Sección de Fomento.—Negociado de Urbanización

#### DEVOLUCION DE FIANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de pavimentación de la calle de Sancho

Dávila, suscrito con «Fomento de Obras y Construcciones» (S. A.), en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 6 de junio de 1956, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, 20 de octubre de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—11.920)

### MINISTERIO DEL AIRE.—E. M. Servicio de Transmisiones

#### Junta Económica Central

En relación con el concurso anunciado por este Servicio con fecha 11 del actual, a celebrar a las doce horas del día 5 de noviembre de 1958, para la adquisición de «24 Equipos de V. H. F. de a bordo, tipo AN/ARC-3 ó similares; 24 Radiocompases, tipo SCR-269/G ó similares, y 24 Equipos de H. F. de a bordo, tipo SCR-287 ó similares», se hace público que la Junta de Adquisiciones podrá hacer uso de las facultades que le confiere el artículo 36 del vigente Reglamento para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército.

Madrid, 15 de octubre de 1958.—El Secretario de la Junta Económica.

(G. C.—4.589) (A.—11.883)

### MINISTERIO DEL AIRE.—E. M. Servicio de Transmisiones

#### Junta Económica Central

En relación con el concurso anunciado por este Servicio con fecha 11 del actual, a celebrar a las diez horas del día 5 de noviembre de 1958, para la adquisición de «6 Equipos emisores-receptores de banda lateral única RCA, tipo SSB-1 y accesorios, para comunicaciones «punto a punto»; 4 Equipos para comunicaciones «tierra-aire», lanzables para paracaidistas, y 4 Radiobalizas móviles», se hace público que la Junta de Adquisiciones podrá hacer uso de las facultades que le confiere el artículo 36 del vigente Reglamento para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército.

Madrid, 15 de octubre de 1958.—El Secretario de la Junta Económica.

(G. C.—4.591) (A.—11.884)

### MINISTERIO DEL AIRE.—E. M. Servicio de Transmisiones

#### Junta Económica Central

En relación con el concurso anunciado por este Servicio con fecha 11 del

actual, a celebrar a las diez horas del día 6 de noviembre de 1958, para la adquisición de «10 Equipos radiocompases automáticos «LEAR» ADF-14-D; AD-722 ó similares, con el 10 por 100 de repuestos», se hace público que la Junta de Adquisiciones podrá hacer uso de las facultades que le confiere el artículo 36 del vigente Reglamento para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército.

Madrid, 15 de octubre de 1958.—El Secretario de la Junta Económica.

(G. C.—4.590) (A.—11.885)

### MINISTERIO DEL AIRE.—E. M. Servicio de Transmisiones

#### Junta Económica Central

En relación con el concurso anunciado por este Servicio con fecha 11 del actual, a celebrar a las doce horas del día 6 de noviembre de 1958, para la adquisición de «10.963 válvulas de radio de diversos tipos», se hace público que la Junta de Adquisiciones podrá hacer uso de las facultades que le confiere el artículo 36 del vigente Reglamento para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército.

Madrid, 15 de octubre de 1958.—El Secretario de la Junta Económica.

(G. C.—4.588) (A.—11.886)

### MINISTERIO DE AGRICULTURA Servicio de Concentración Parcelaria

#### Comisión Local de Meco

#### AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en las operaciones de la concentración parcelaria de la zona de Meco que la Comisión Local, en sesión celebrada el día de la fecha, acordó aprobar las bases definitivas de la concentración parcelaria en dicha zona.

Durante un plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la tercera inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Meco los siguientes documentos:

- Copia del acta de la sesión en que la Comisión Local establece las bases definitivas.
- Perímetro de la zona a concentrar y relación de fincas excluidas.
- Plano parcelario de la zona en que se especifica la clasificación de tierras.

d) Relación de coeficientes a utilizar en las compensaciones.

e) Relación de propietarios declarados dueños de las parcelas de procedencia y determinación de las parcelas pertenecientes a cada uno de ellos, extensión y clasificación de las mismas y naturaleza familiar.

f) Relación de gravámenes y otras situaciones jurídicas determinadas en el período de investigación.

g) Relación de parcelas de propietarios desconocidos que han pasado al Estado.

Terminado el plazo de publicación de estos documentos, las bases de la concentración podrán ser recurridas en alzada por los interesados a quienes directamente afecten ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de quince días, contados desde que terminare la aludida publicación; recurso que, para su tramitación, se presentará necesariamente ante la Comisión Local y expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que proceden.

Guadalajara, 9 de septiembre de 1958.

El Secretario, Luis Martín Liñán.

(G. C.—3.970)

### Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

#### Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja general en 12 de febrero de 1953, por don Francisco Pomares Moya, con los números 383.536 de entrada y 191.695 de registro, correspondiente a 2.500 pesetas nominales en Cédulas del Banco de Crédito Local de España, y para garantía de la construcción de 16 viviendas protegidas en Membrilla (Ciudad Real).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 2 de octubre de 1958.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(A.—11.924)

**Parque Central de Sanidad Militar**

Acta de la Junta Facultativa núm. 136

**SUBASTA**

Aprobada por la Superioridad la adquisición, por subasta, de dos equipos odontológicos, se advierte que dicha subasta tendrá lugar ante el Tribunal reglamentario el día 18 de noviembre, a las once horas, en el citado Parque, sito en el paseo de las Delicias, número 44.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás requisitos legales para tomar parte en la subasta, se encuentran a disposición del público en el tablón de anuncios de este Parque, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

El importe de los anuncios de la subasta serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 20 de octubre de 1958.

(G. C.—4.623) (O.—37.562)

**Dirección General de Tributos Especiales**

**LOTERIA NACIONAL**

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Mercedes Cledón Pascual, María Rosa Fernández Mambrilla, Ángela del Olmo Villaverde, María Roda Jiménez y Elvira Domínguez Rollo, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 15 de octubre de 1958.—El Jefe de la Sección, Rafael Alonso.

(G.—486)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor García Martínez, en nombre de doña María Martínez Gómez, contra doña Eduarda Tejeda Núñez, asistida de su esposo don Miguel Vega Tejeda, sobre pago de doce mil pesetas, importe del préstamo garantizado con hipoteca constituida sobre la finca que se saca a pública subasta y por primera vez, cuya descripción es la siguiente:

**Finca**

Un solar, en el que existe construida una casa, que tiene seis metros y medio de fachada por doce metros, aproximadamente, de fondo, en término de Hortaleza, en la plaza de Mar de Tasmania, número cuatro, sin que esté numerada su manzana; tiene la superficie de ciento setenta y dos metros veinticinco decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil doscientos dieciocho pies cuadrados y ocho décimos, todos cuadrados, y linda: por su fachada principal, al Sur, en línea de seis metros cincuenta centímetros, con dicha plaza; derecha, entrando, al Este, en línea de veintiséis metros cincuenta centímetros, con casa del Ayuntamiento; izquierda, Oeste, en línea de veintiséis metros cincuenta centímetros, con casas de don

Eugenio Morales, don Tomás Morales y don Tomás Gutiérrez, y fondo, Norte, en línea de seis metros cincuenta centímetros, con resto de la finca de que ésta se segrega.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de noviembre próximo, a las once horas de su mañana; haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por primera vez en la cantidad de veinte mil pesetas, en que ha sido tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.913)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia número seis, de esta capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador señor Argote, en nombre de don Joaquín del Soto Hidalgo, contra la Sociedad «Nuevo Madrid» (S. A.), sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente

**Finca**

Rústica.—Terreno, en término de Barajas de Madrid, al sitio llamado del Cerro, con una superficie, según el Registro, de dieciséis mil noventa y seis metros cuadrados setenta y ocho decímetros cuadrados, si bien, según medición efectuada por arquitecto es, en realidad, de cuatro hectáreas noventa y un áreas y cincuenta centiáreas, equivalentes a cuarenta y nueve mil ciento cincuenta metros cuadrados, y linda: al Este, con el coto de que formó parte y pasó después a ser la parcela catorce del polígono número veinticinco de Barajas; al Sur, con el señor Bisquer, terreno que integró también la misma parcela catastral del anterior lindero; al Oeste, con el señor Redmar, que formó parte de la parcela dieciocho del referido polígono, y al Norte, con aquel coto, que pasó a formar la parcela número catorce del polígono número veinticinco de Barajas. No consta su valor. No tiene cargas. Esta finca se segrega de la inscrita con el número doscientos veintidós y tres mil ochenta y seis, inscripción undécima y décima, a los folios sesenta y uno y ciento cincuenta y uno de los tomos siete de Alameda y sesenta y cuatro de Barajas, respectivamente. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo setenta y tres del Ayuntamiento de Barajas, tomo dos mil ciento cinco del archivo, folio ciento treinta y nueve, finca número cinco mil ciento ochenta, inscripción primera.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños,

número uno, se ha señalado el día veintiséis de noviembre próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar:

Que dicha finca sale a subasta por primera vez en la cantidad de ciento trece mil quinientas cuarenta pesetas, en que ha sido tasado, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mismo.

Que para tomar parte en ella deberá consignarse previamente por los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, previéndoles que deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.921)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número nueve, de los de esta capital, en autos seguidos a instancia de don Juan Díaz de Jove y don Vicente Calderón Pérez Cavada, representados por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, contra don Luis Arenzana de la Barrera, sobre procedimiento sumario hipotecario en garantía de dos préstamos, importantes las cantidades de doscientas cincuenta mil y ciento cincuenta mil pesetas, respectivamente, y veinticinco mil y quince mil pesetas para costas y gastos, se anuncia por primera vez y término de veinte días la subasta de las fincas hipotecadas y que se describen en la siguiente forma:

Primera.—Una finca rústica, al sitio de Los Formones del Royo del Almagrero, de doscientas veinticinco hectáreas treinta y siete áreas y veinte centiáreas. Linda: al Saliente, con la Veredilla de Valtablado; Mediodía y Poniente, con aguas que bajan de Valtablado, y Norte, lleco. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cañete al tomo sexto, libro primero de Huélamo, folio ochenta y nueve, finca número veintinueve.

Segunda.—Otra, al sitio de Cañada Honda, de once hectáreas cincuenta y nueve áreas y cinco centiáreas. Linda: al Saliente, con tierras de la herrería de los Chorros; Mediodía, don José Rolanía; Poniente, Ceja de la Serrazuela, y al Norte, Alfonso Martínez. Inscrita en el Registro de Cañete al tomo sexto, libro primero, folio noventa y dos, finca número veintitrés, inscripción novena.

Tercera.—Otra, al sitio de Aguarruchicho, de tres hectáreas veintiún áreas y noventa y seis centiáreas, que linda: al Saliente, Pablo Ruta; Mediodía y Poniente, finca de los señores Rolánias, y Norte, José Martínez. Inscrita en el Registro de Cañete al tomo sexto, libro primero, folio noventa y cuatro, finca número veinticinco.

Cuarta.—Otra, al sitio del Aguanuchillo, de seis hectáreas cuarenta y seis áreas y noventa y dos centiáreas. Linda: al Saliente, Mateo Sevilla; Mediodía y Poniente, Francisco Aragón, y Norte, con el camino que baja de Po-cillo Maeso. Inscrita en el Registro de

Huélamo al tomo sexto, libro primero, folio doscientos, finca veintisiete, inscripción octava.

Quinta.—Otra, al sitio del Puntal del Moro, de treinta hectáreas ochenta y una centiáreas, que linda: al Saliente, Esteban Navarro; Mediodía, José Sanz; Poniente, con calda de la Rambla, y Norte, con la Cueva Salónica y Francisco Martínez. Inscrita en dicho Registro al tomo sexto, libro primero, folio ciento veintiséis v, finca veintiocho, inscripción cuarta.

Sexta.—Otra, al sitio de la Barquilla, de nueve hectáreas un área y cuarenta y seis centiáreas. Linda: al Este, José Rolanía; Mediodía, José Sáinz; Poniente, Alfonso Martínez, y Norte, Pablo Huerta. Inscrita en el Registro de Huélamo al tomo sexto, libro primero, folio doscientos dieciséis, finca veintinueve, inscripción octava.

Séptima.—Otra, al sitio de Cañada Honda, de once hectáreas cincuenta y nueve áreas y cinco centiáreas. Linda: al Saliente, con tierra de la Herrería de los Chorros; Mediodía, Juan Sáinz; Poniente, ceja de la Serrazuela, y Norte, Alfonso Martínez. Inscrita en dicho Registro al tomo sexto, libro primero, folio doscientos quince, finca treinta, inscripción undécima.

Para cuya subasta se ha señalado el día veintinueve de noviembre próximo, a las doce de su mañana, en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para esta primera subasta, por lo que se refiere a la primera finca, la suma de cien mil pesetas; para la segunda, cuatro mil pesetas; para la tercera, mil pesetas; para la cuarta, dos mil pesetas; para la quinta, doce mil pesetas; para la sexta, tres mil quinientas pesetas, y para la séptima, cuatro mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

**Segunda**

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Tercera**

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento del precio, por lo menos, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación, con la antecedente necesaria, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.910)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

En el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, se sigue expediente instado por doña Mercedes López Pader, sobre declaración de herederos abintestato de su hermana doña María del Rosario López Pader, nacida en término municipal del Vedado (Havana), hija de don José y doña Loreto, que falleció en Madrid el día ocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, en estado de viuda de don Pedro Sáinz, sin haber otorgado testamento.

Lo que hace público por medio del presente para que quantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de la doña María del Rosario

López Pader, que la reclama la misma su hermana doña Mercedes, comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, dentro del término de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en los «Boletines Oficiales».

Madrid, nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.922)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de lo ordenado en providencia de este día, se ha acordado hacer público, por medio del presente, que el edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al 15 del actual, número 247 (A.—11.845), en el que se anuncia la venta, en pública subasta, de dos máquinas de escribir, se hace constar que tal subasta ha sido acordada por este Juzgado de primera instancia número diecinueve, en autos ejecutivos, promovidos por el Procurador don Manuel de Lucas, en nombre de don Ramón Haya Moreno, contra «Goya, Producciones Cinematográficas» (S. A.), sobre pago de veinticinco mil pesetas de principal, intereses y costas.

Y para su nueva publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.923)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de primera instancia del número diecinueve, de los de esta capital, en autos ejecutivos, promovidos por don Cromacio Rueda Martínez, contra don Nicasio López Velasco, sobre pago de pesetas; en cuyos autos, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día seis de noviembre próximo, a las doce de su mañana, y por el tipo de dieciocho mil pesetas, en que ha sido tasado, el automóvil embargado al demandado, que es el siguiente:

Un camión, marca «Renault», matrícula de Madrid, número 75.147, de gasolina, cinco toneladas, 28 HP de fuerza, con motor número 774.631, el que se encuentra depositado en el garaje de la Concepción (barrio de la Concepción), y se encuentra completamente destrozado, habiendo sido considerado como de verdadera chatarra.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, y en metálico, en la Caja General de Depósitos o sobre la mesa de este Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán pasturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del tipo; y

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Madrid, siete de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, P. D. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.909)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En los autos de cognición seguidos en este Juzgado con el número ciento noventa y dos, de mil novecientos cincuenta y ocho, seguidos a instancia del Procurador don Juan Francisco Díaz

Garrido, en nombre y representación de don Juan Pro Rosendo, contra doña Encarnación Mesa y don Isidro de Prada y los ignorados herederos con derecho a subrogarse en su condición de inquilina de doña Josefa Sánchez Merchán, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Agulló.—Juzgado municipal número uno, Decano.—Madrid, catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Dada cuenta: El escrito presentado, a los autos de su razón; se tiene por personado y parte en estos autos, a nombre del actor don Juan Pro Rosendo, al Procurador de estos Tribunales don Juan Francisco Díaz Garrido, con el que se entenderán las sucesivas diligencias. Se estima la competencia de este Juzgado para el conocimiento de la demanda interpuesta, de la que se dará traslado a la parte demandada, por término improrrogable de seis días, para que se personen en autos y la contesten, si a su derecho lo estimaren conveniente, bajo apercibimiento de que de no hacerlo serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; expidiéndose el oportuno edicto para la notificación y emplazamiento de los ignorados herederos con derecho a subrogarse en su condición de inquilina de doña Josefa Sánchez Merchán. Se estima como cuantía de este procedimiento la fijada contractualmente de seiscientos pesetas; y con respecto al tercer otrosí del escrito de demanda, una vez se aporte por el Procurador actor el papel de pagos al Estado que amparen los derechos de desglose, verifíquesele como interesa, dejando en autos nota sucinta de aludido documento. Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—Fernando Agulló.—Ante mí: José Borrel.—(Ambos rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETIN de la provincia, para que sirva de notificación y emplazamiento a los ignorados herederos con derecho a subrogarse en su condición de inquilina de doña Josefa Sánchez Merchán, expido el presente en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Decano, Fernando Agulló.

(A.—11.914)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

CEDULA DE CITACION Y EMPLAZAMIENTO

En los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número cuatrocientos, de mil novecientos cincuenta y ocho, a instancia del Procurador señor Bascán, en nombre y representación de don Juan Francisco Rengifo e Isasi, contra don Luis Carrillo de Albornoz y del Rosal y los ignorados herederos y parientes que estén dentro del grado que la Ley establece y se crean con derecho a la continuación del contrato de doña Margarita Carrillo de Albornoz y del Rosal, sobre resolución de contrato, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Agulló.—Juzgado municipal número uno, Decano.—Madrid, once de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Dada cuenta: Por recibida la precedente demanda, con la escritura de poder, documentos y copias de todo ello que a la misma se acompañan; se tiene por personado y parte en estos autos, a nombre del actor, al Procurador don José Bascán González, con el que se entenderán las sucesivas diligencias; se estima la competencia de este Juzgado para sustanciar dicha demanda, de la que se dará traslado a la parte demandada, para que en el improrrogable plazo de seis días se personen en autos, contestándola, si a su derecho lo estimaren conveniente, bajo apercibimiento de que de no hacerlo serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; expidiéndose para el emplazamiento de los ignorados herederos y parientes que estén dentro del grado que la Ley establece, y se crean con derecho a la continuación del

contrato de que se trata, el oportuno edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Se estima como cuantía de estas actuaciones la fijada en el contrato de seis mil pesetas; y con respecto al otrosí del escrito de demanda, una vez se aporten por el Procurador actor el papel de pagos al Estado que amparen los derechos correspondientes al desglose solicitado, verifíquesele, dejando en autos nota bastante del contenido de referido documento.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe. Juan Agulló (rubricado).—Ante mí: José Borrel (rubricado).

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a los ignorados herederos y parientes que estén dentro del grado que la Ley establece y se crean con derecho a la continuación del contrato de doña Margarita Carrillo de Albornoz y del Rosal, expido para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia el presente edicto, que firmo en Madrid, a once de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Decano, Juan Agulló.

(A.—11.915)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el presente y en virtud del proveído dictado por el señor don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal propietario del número dos, de los de esta capital, en los autos de juicio de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número trescientos diez, de mil novecientos cincuenta y ocho, a instancia del Letrado don Pablo Mateo Merodio, en nombre y representación de C. A. D. E. S. A., contra don Daniel Garrido Duró, en ignorado paradero, y contra don Julián Jiménez Gutiérrez, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del cuarto segundo D de la casa número ochenta y siete de la calle de Ampéldo, de esta capital, por cesión inconsentida, debiendo los demandados dejar el precitado cuarto libre y a disposición de la entidad actora, en término de cuatro meses, a contar de la fecha en que esta sentencia sea firme, y quedando apercibidos que de no hacerlo serán lanzados todos sus ocupantes judicialmente y a su costa, y, por ser preceptivo, debo condenar y condeno a los demandados a pagar por mitad las costas del presente proceso.—Así por esta mi sentencia, que, por la rebeldía de los demandados, se les notificará en los estrados del Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, caso de no solicitarse la personal, lo pronuncio, mando y firmo. Manuel Martín y Martín Cruz (rubricado).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el lugar y sitio de costumbre y en el día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Ante mí: Dr. Antonio Luna (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Manuel Martín y Martín Cruz.

(A.—11.925)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En el proceso de cognición número setenta y nueve, de mil novecientos cincuenta y ocho, seguido en este Juzgado número siete, sito en calle Amor de Dios, uno, a instancia de don Isidoro Martínez Ranz, contra doña Soledad

Franco, ambos vecinos de esta capital, sobre reclamación de cantidad, el señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario de dicho Juzgado, ha acordado, en providencia de hoy, sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes:

Una botella de Licor 103 «Bobadilla». Una botella de Licor 103 «Bobadilla». Una botella de Triple Seco «Darios». Una botella de curaçao blanco «Antich». Una botella de coñac insuperable «Domecq». Una botella de coñac «Terry». Una botella de coñac «Remy Martin». Una botella de coñac «Antich». Una botella de coñac «La Carabela», «Osborne». Una botella de embotellado 41 «F. Javier Jiménez». Una botella de Jerez «Palomino». Una botella de Jerez-Quina. Una botella de anís «La Castellana». Una botella de anís «Asturiana». Dos botellas de crema-café Moka «Antich». Una botella de crema-café «Antich». Tres botellas licor menta «Antich». Una botella de anís «Las Cadenas». Una botella de Jerez-Quina «La Monja». Una botella de coñac Fundador «Domecq». Una botella de anís del «Mono» 1/4. Dos botellas de crema-café «Antich». Un molinillo-triturador de café, de la casa «Oyarzun», número 6.215.

Tasadas en un total de cinco mil trescientas cincuenta y tres pesetas.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día cuatro de noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación; y

Que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el importe del diez por ciento del referido precio.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—11.918)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente, y en virtud de proveído dictado por don Jaime Arias García, Juez municipal del número doce, de los de esta capital, en los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado, bajo el número doscientos treinta y nueve, del año mil novecientos cincuenta y ocho, instado por don Miguel Arroyo González, como apoderado factor mercantil de doña Ana María Sevillano López, contra doña María Luz Merelo Burell, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado citar a expresada demandada por desconocerse el último domicilio de la misma, para que el día treinta del mes actual, a las diez y treinta de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de Chamberí, número cuatro, piso bajo, al objeto de celebrar el juicio verbal civil correspondiente; y previniéndole que, de no asistir, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—11.937)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez municipal sustituto del número dieciocho, de los de esta capital.

Hago saber: Que en cumplimiento de exhorto del Juzgado municipal número cuatro, de Bilbao, dimanante de los autos de juicio de cognición, seguidos a instancia de don Félix Ibarrondo González, contra don Aurelio Hermoso Martín, en reclamación de dos mil tres pesetas cuarenta y cinco céntimos, en período de ejecución de sentencia firme, he acordado sacar a la venta en pública

subasta por primera vez, y en el precio de su tasación, los siguientes bienes:

Una máquina de taladrar, con motor eléctrico acoplado, marca «Ryeb», accionada por motor eléctrico «Super-Elsa», número 113.029, de 1,50 HP, de 925 R. P. M., tasada en cinco mil doscientas pesetas.

Una aserradora, marca «Champion», número 2, con volante de 48 centímetros, accionada por un motor, tasada en tres mil doscientas cincuenta pesetas.

Tipo de subasta, ocho mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Dichos bienes se hallan depositados en poder del propio demandado don Aurelio Hermoso Martín, calle Martín de Vargas, número doce.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número dieciocho, de Madrid, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete (antes plaza de Antonio Zozaya), el día trece de noviembre próximo, a las doce de la mañana.

Se hace saber a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, así como que para tomar parte en la misma habrán de consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del expresado tipo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia extendiendo el presente en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — El Secretario, Dr. Francisco Torremocha. El Juez municipal (Firmado).

(A.—11.912)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio de cognición seguidos a instancia del Procurador don José Serrano Serrano, en representación de don Prudencio Lombas Alonso, contra los ignorados herederos de don Antonio Martín López y otra, en reclamación de diez mil pesetas, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El señor don Fausto Cartagena González, Juez municipal propietario del número dieciocho, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Prudencio Lombas Alonso, mayor de edad, casado, propietario, representado por el Procurador don José Serrano Serrano, y de la otra, como demandados, los ignorados herederos de don Antonio Martín López, y su viuda, doña Angeles Martín Molina, mayor de edad, viuda, sus labores, representada por el Procurador don Gonzalo Castelló Gómez Trevijano, en reclamación de cantidad. — Vistos los preceptos legales citados y los demás de general aplicación,

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don José Serrano Serrano, en representación de don Prudencio Lombas Alonso, debo condenar y condeno a doña Angeles Martín Molina, y en rebeldía a los ignorados herederos de don Antonio Martín López, a que paguen al actor la suma de diez mil pesetas, sus intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial hasta su completo pago, imponiéndoles, además, las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fausto Cartagena (rubricado).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el mismo señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. Francisco Torremocha (rubricado).

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos de don Antonio Martín López y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la

presente, que firmo y sello en Madrid, a doce de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — El Secretario, Doctor Francisco Torremocha.

(A.—11.917)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal propietario del Juzgado número veintidós, de los de Madrid.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia firme, dictada en los autos de juicio de cognición número seiscientos cincuenta y seis, de mil novecientos cincuenta y siete, que se siguen en este Juzgado a instancia de «Luis Calderón y Cia.», representado por el Procurador don Mauro Fermín García Ochoa, contra don Alberto Suárez, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Federico Rubio, número ochenta y ocho, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a la venta en primera y pública subasta los bienes muebles embargados al demandado, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones

Primera

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, número diecisiete, el día veintiséis de noviembre próximo, y hora de las once.

Segunda

No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Tercera

Los autos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a cuantos deseen tomar parte en la subasta, con los cuales habrán de conformarse, sin poder exigir otro título de propiedad; y

Cuarta

Que el remate podrá hacerse a caudal de cederlo a un tercero.

Bienes objeto de la subasta

Dos balanzas, marca «Berke», de diez kilos de fuerza cada una, tasadas pericialmente en la cantidad de mil quinientas pesetas cada una.

Dos medidores de aceite, con depósito de ochenta litros cada uno y capacidad de medición de un litro, tasados pericialmente en mil pesetas cada uno.

Un molinillo de café, eléctrico, de la casa «Juan Balsells», número 3.473, tasado pericialmente en trescientas cincuenta pesetas.

Y los derechos de traspaso que al demandado le puedan corresponder del local que lleva en arrendamiento, dedicado a tienda de comestibles, sito en la calle del Doctor Federico Rubio, número ochenta y ocho, que consta de tres habitaciones interiores, dedicadas a viviendas; W. C. y el local dedicado a tienda, que tiene tres puertas a la calle mencionada, teniendo en cuenta que la renta que satisface por el mismo es de ciento cuarenta pesetas, aproximadamente, mensual. Ha sido tasado pericialmente en cuarenta mil pesetas.

Los anteriores bienes se encuentran depositados en poder del sobrino del demandado, don José Manuel Pin Suárez, con domicilio en la calle de Federico Rubio, número ochenta y ocho.

Y para que así conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado). (A.—11.908)

CANILLAS-MADRID

EDICTO

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal de Canillas-Madrid.

Hago saber: Que en cumplimiento de orden de la Magistratura de Trabajo número dos, de Madrid, dimanante del

expediente ochenta y cuatro, de mil novecientos cincuenta y ocho, sobre salarios, entre don Alberto Pérez García y demandado don Manuel Barrante Hida'go, con domicilio en calle de Alcalde López Casero, número cinco (Ventas), sobre reclamación de ocho mil trescientas cuarenta y cinco pesetas de principal y cinco mil pesetas más calculadas para costas, se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a dicho demandado, que después se dirán, por término de ocho días, conforme a lo que dispone el artículo mil cuatrocientos ochenta y ocho de la ley de Enjuiciamiento Civil.

1.º Una báscula de pesar, capaz para quinientos kilos, valorada en mil quinientas pesetas.

2.º Un motor con máquina eléctrica «Siemens Industria Eléctrica» (S. A.), R. 115-4-60773-C. O. W120-210 amperes 94-54, de 15 kilovatios y de 20 HP fuerza. Valor, nueve mil quinientas pesetas.

3.º Un carro de varas para caballería, de dos ruedas, matrícula 485 y número 4, de la casa Barrantes. Valor, cuatro mil pesetas.

4.º Otro carro, de las mismas características, matrícula 486 y número 1, de la casa Barrantes, valorado en cuatro mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado municipal, sito en calle de Virgen del Sagrario, número cinco (barrio de la Concepción), el día diez de noviembre próximo, a las once horas; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de dichos bienes, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de dichos bienes en esta primera subasta. En caso de no haber postor, se celebrará el siguiente día otra subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, y de no cubrirse este tipo dentro de la media hora se dará un nuevo plazo de otra media hora, sin limitación de tipo, adjudicándose al mejor postor.

Los bienes objeto de esta subasta se encuentran en poder del demandado, calle Alcalde López Casero, número cinco (Ventas), Madrid.

Dado en Canillas-Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—11.931)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 20

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 208, del presente año, por denuncia de Felipe González Alonso, contra Vicente López Ortiz, por daños, se ha dictado la sentencia que, copiada, es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de septiembre de 1958.—El señor don Mariano Sanchis y Jiménez de Rada, Juez municipal sustituto, en funciones, del número 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado por denuncia de Felipe González Alonso, mayor de edad, casado, chófer, domiciliado en García de Paredes, 15, contra Vicente López Ortiz, de treinta y tres años, cuyas otras circunstancias se ignoran, por supuesta falta de daños, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos, Vicente López Ortiz, como autor de una falta de daños, a la pena de multa de 25 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio de cinco días para caso de insolvencia; a que indemnice al denunciante perjudicado, Felipe González Alonso, en la suma de 350 pesetas, y al pago de las costas del presente juicio. Y hallándose el condenado en paradero desconocido, publíquese esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para su conocimiento y efectos.—Así por

esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Sanchis (rubricado). Y para que conste y sirva de notificación a Vicente López Ortiz, cuyo paradero y domicilio se desconocen, expido el presente en Madrid, a 11 de septiembre de 1958.

(G. C.—3.991)

(B.—4.974)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 344, del presente año, por lesiones y alcoholismo, contra Eugenio Martín Espuela, se ha dictado la sentencia que, copiada, es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de septiembre de 1958.—El señor don Mariano Sanchis y Jiménez de Rada, Juez municipal sustituto, en funciones, del número 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado contra Eugenio Martín Espuela, de cincuenta años, casado, con domicilio desconocido, por supuesta falta de orden público, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos, Eugenio Martín Espuela, como autor de una falta contra el orden público, a la pena de multa de 50 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio de cinco días para caso de insolvencia, y al pago de las costas del presente juicio. Y encontrándose el condenado en ignorado paradero publíquese esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para su conocimiento y efectos.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Manuel Sanchis (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Eugenio Martín Espuela, cuyo paradero y domicilio se desconocen, expido el presente en Madrid, a 11 de septiembre de 1958.

(G. C.—3.992)

(B.—4.975)

SANTA CRUZ DE MUDELA

Yo, el Secretario, doy fe: Que en el juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado bajo el núm. 46, de 1958, sobre lesiones, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Santa Cruz de Mudela, a 28 de agosto de 1958.—Habiendo visto el señor Juez comarcal sustituto, en funciones de propietario, don José Gracia Mediano, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, celebrado entre partes: de la una, como denunciante-lesionado, Ramón Vélez Castaño, mayor de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Torre de Juan Abad, y de la otra, como denunciado, Juan Arrabalín Antúnez, de veinticuatro años de edad, soltero, chófer, natural de Cón (Málaga) y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en calle Aldea del Fresno, número 2, y cuyo actual paradero se desconoce, y como responsable civil subsidiario, don Antonio Urbán Cortés, mayor de edad, industrial y vecino de Madrid, con domicilio en calle Alicante, número 2, sobre lesiones; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan Arrabalín Antúnez a la pena de cinco días de arresto menor; a la indemnización civil, que asciende en total a la suma de 3.115 pesetas con 60 céntimos, según se ha demostrado en el tercer considerando, y al pago de las costas y gastos del presente juicio; declarando responsable civil subsidiario al dueño del camión, don Antonio Urbán Cortés.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Gracia (rubricado).—Está el sello de este Juzgado.

Cuya sentencia fué publicada al siguiente día de su fecha por el señor Juez comarcal sustituto, en funciones de propietario, que la autoriza, estando celebrando audiencia pública.

Y para que sirva de notificación al denunciado-condenado, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, que firmo y sello en Santa Cruz de Mudela, a 29 de agosto de 1958.

(G. C.—3.890)

(B.—4.956)